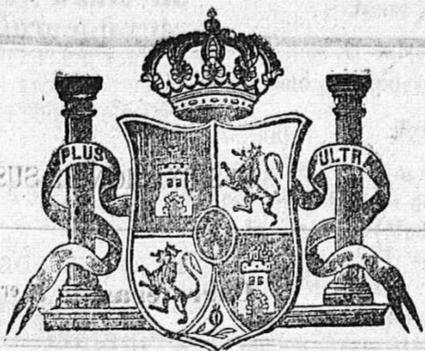


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 447.

La Direccion General de Rentas Estancadas y Loterías me dice lo siguiente:

En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.^a Maria Salomé Sotos y García, hija de D. Reyes, miliciano nacional de Viveros, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de la interesada.

Logroño 12 de Junio de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 448.

El Alcalde de Alcanadre ha dado conocimiento á este Gobierno de haberse presentado la viruela en los ganados lanares de Justo Diez, Lucas y Modesto Martínez de aquella vecindad, habiéndoles señalado pastos separados en los términos de Molinillo, Albarices, Ribalba y Planilla de aquella jurisdiccion.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue á noticia de los ganaderos.

Logroño 12 de Junio de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 449.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por decreto de este dia, he declarado nulo el expediente y franco el terreno del registro de la mina de carbon de piedra, titulada Dolores, sita en jurisdiccion de Villarroya, cuya propiedad solicitó D. Manuel María Urien, apoderado de la Sociedad Vasco-Riojana, la misma que por conducto de D. Gabriel José Escobar, pide su abandono.

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial, para los efectos prevenidos en la ley del ramo.

Logroño 13 de Junio de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 450.

Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: que por decreto de este dia, he declarado nulo el expediente y franco el terreno del registro de la mina de carbon de piedra, titulada Adelaida, sita en jurisdiccion de Préjano, cuya propiedad solicitó D. Manuel María Urien, apoderado de la Sociedad Vasco-Riojana, la misma que por conducto de D. Gabriel José Escobar, pide su abandono.

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial, para los efectos prevenidos en la ley del ramo.

Logroño 13 de Junio de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 451.

SECCION DE FOMENTO.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras Públicas en orden de 28 de Mayo último, este Gobierno ha señalado el dia 6 de Julio próximo á las doce del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de tercer orden de esta provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.^o de Diciembre de 1858 y en las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio de 1859, ante mi autoridad en el edificio de este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposicion alguna que se refiera á mas de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado, ni que esceda del valor del presupuesto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que á continuacion se publica.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del

trozo á que se refiere la proposicion. Este Depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos en la Tesorería de Hacienda Pública de esta provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado, del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 escudos.

Los remates se celebrarán por el orden con que se expresan los trozos en la nota que se publica á continuacion; y no se procederá al del trozo 2.^o hasta que quede terminado el del primero y así sucesivamente.

Logroño 13 de Junio de 1867.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

Modelo de proposicion.

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 13 de Junio de 1867, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de... comprendida en la expresada provincia y en su trozo núm. . . . que empieza en . . . y concluye en . . . se compromete á tomar á su cargo los acopios referidos con extricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta, en que no se espese la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á egecutar las obras.)

(Fecha y firma.)

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Escds. mils.
Carreteras de 3.^{er} orden.				
De Calahorra al confin de Soria.	Único.	Desde Calahorra á Arnedillo.	Conservacion.	885,441
De Haro á Ezcaray	Único.	Desde Haro á Ezcaray.	Id.	712,310
De Piqueras á Logroño	Único.	Desde Logroño á Soto de Cameros.	Id.	303,807

NUMERO 452.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en órdenes de 25, 26 y 28 de Mayo último, este Gobierno ha señalado el día 5 de Julio próximo á las doce del mismo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de 1.^o y 2.^o orden de esta provincia. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en las Instrucciones de 18 de Marzo de 1852 y 1.^o de Diciembre de 1858 y en las modificaciones aprobadas por Real orden de 15 de Julio de 1859, ante mi autoridad en el edificio de este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo para conocimiento del público los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposicion alguna que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado, ni que exceda del valor del presupuesto respectivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exáctamente al modelo que continuacion se publica. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse

realizado del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 50 escudos y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 10 escudos.

Los remates se celebrarán por el orden con que se expresan los trozos en la nota que se publica á continuacion; y no se procederá al del trozo 2.^o hasta que quede terminado el del primero y así sucesivamente.

Logroño 13 de Junio de 1867. —El Gobernador, *Vicente Fernandez de Urrutia.*

Modelo de proposicion.

D. N. N. , vecino de . . .

enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 13 de Junio de 1867, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de carretera de comprendida en la espresada provincia y en su trozo núm. que empieza en y concluye en se comprometo á tomar á su cargo los acopios referidos con extricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndome que será desechada toda propuesta en que no se espresen la cantidad escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á egecutar las obras.)

(Fecha y firma.)

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Número de orden de los trozos.	DESIGNACION DE SUS LÍMITES.	Objeto á que se destinan los acopios.	Presupuesto de acopios. Escds. mils.
Carreteras de 1.^{er} orden.				
De Soria á Logroño	Único.	Desde Villanueva al arroyo de las Cañas.	Conservacion.	949,956
Carreteras de 2.^o orden.				
De Logroño á Zaragoza.	1. ^o	Desde Logroño á la venta del Polo.	Conservacion.	2,962,341
	2. ^o	Desde la venta del Polo al confin de la provincia.	id.	1,462,626
De Logroño á Cabañas de Virtus.	1. ^o	Desde Logroño á la venta de la Estrella.	id.	1,186,363
	2. ^o	Desde la venta de la Estrella al confin de la provincia.	id.	3,969,626
De Burgos á Logroño.	Único.	Desde Logroño al confin de la provincia.	id.	562,453

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 4 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«A este Ministerio se dice por el de la Guerra con fecha 26 del mes anterior lo que sigue.—Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de Castilla la Nueva lo siguiente.—Habiéndose ausentado de esta Corte sin el correspondiente permiso el Coronel graduado D. Miguel de la Vega, Comandante retirado, é ignorándose su paradero, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que dicho Jefe sea desde luego dado de baja en las nóminas de los de su clase, y que se comunique esta resolucion á las autoridades civiles y militares y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que no pueda presentarse en punto alguno con un carácter oficial que ha perdido, y que adoptándose las medidas convenientes para su captura se le sugete á formacion de causa si fuere habido.»

Cuya soberana disposicion he dispuesto se publique en este periódico oficial encargando á los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi autoridad procuren averiguar su paradero y caso de verifi-

carlo lo pondrán á mi disposicion.

Logroño 13 de Junio de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 454.

Habiéndome dado parte el Alcalde de Castroviejo que por el Guarda municipal habia sido recojido un asno cuyas señas se anotan á continuacion que estaba abandonado en el campo; he dispuesto se publique en el Boletin oficial de esta provincia, para que llegue á noticia del dueño y se presente á recogerlo.

Logroño 13 de Junio de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

Señas del asno.

Edad ocho años, pelo entrecano, alzada cinco y media cuartas.

NUMERO 455.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las mas eficaces diligencias para la busca y captura del Subteniente absoluto D. Silo Mallagrait, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposicion.

Logroño 13 de Junio de 1867.—Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 399.

Concluye el presupuesto general de gastos é ingresos de la provincia de Logroño para el año económico de 1866 á 1867, aprobado por Reales órdenes de 3 de Mayo de 1866 y 15 de Abril de 1867.

PRESUPUESTO ordinario.	IDEM adicional.	TOTAL.
Escds. mils.	Escds. mils.	Escds. mils.

Escuelas normales.

Ingresos de las Escuelas normales, segun resulta de sus presupuestos especiales (Modelos C. y D.), unidos al art. 3.º, capítulo V, seccion primera del presupuesto de gastos.

Resultas de ejercicios cerrados, segun los mismos presupuestos.

500,	500,	500,
"	500,234	500,234
		800,234

RESUMEN.

Instituto de segunda enseñanza.	2.747,315	99,370	2.846,685
Escuelas normales.	500,	500,234	800,234
Total.			5.646,919

CAPITULO VII.

BENEFICENCIA.

Artículo unico.	8.186,384	11.829,164	20,015,548
Total.			20,015,548

ARTICULO UNICO.

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Junta provincial.

Resultas de ejercicios cerrados, segun el mismo presupuesto.	22,489	22,489
--------------------------------------------------------------	--------	--------

Hospitales.

Ingresos propios de estos Establecimientos, segun resulta del presupuesto general de los mismos (Modelo B.), unido al artículo 2.º, cap. VI, seccion primera del presupuesto de gastos.	5.662,249	3.662,249
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----------

Resultas de ejercicios cerrados, segun el mismo presupuesto.	7.290,652	7.290,652
--------------------------------------------------------------	-----------	-----------

Total.		10.952,901
--------	--	------------

Casa de Misericordia.

Ingresos propios de estos Establecimientos, segun resulta del presupuesto general de los mismos (Modelo C.), unido al artículo 3.º, capítulo VI, seccion primera del presupuesto de gastos.	3.864,506	3.864,506
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------	-----------

Resultas de ejercicios cerrados, segun el mismo presupuesto.	3.169,290	3.169,290
--------------------------------------------------------------	-----------	-----------

Total.		7.033,796
--------	--	-----------

Casa de Expósitos.

Ingresos propios de estos establecimientos, segun resulta del presupuesto general de los mismos (Modelo D.), unido al artículo 4.º cap. VI, seccion primera del presupuesto de gastos.	659,629	659,629
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------	---------

Resultas de ejercicios cerrados, segun el mismo presupuesto.	1.346,733	1.346,733
--------------------------------------------------------------	-----------	-----------

Total.		2.006,362
--------	--	-----------

RESUMEN.

Junta provincial.	22,489	22,489	
Hospitales.	5.662,249	7.290,652	10.952,901
Casas de Misericordia.	3.864,506	3.169,290	7.033,792
Casas de Expósitos.	659,629	1.346,733	2.006,362
Total.			20.015,548

PRESUPUESTO DE INGRESOS.

TERCERA SECCION.

Ingresos adicionales.

Capítulo primero. Resultas de presupuestos anteriores.	190.684,229
» segundo. Ingresos para cubrir los nuevos gastos del adicional.	7.515,
Total.	197.999,229

SECCION TERCERA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CAPITULO I.

Resultas de presupuestos anteriores.

Artículo primero.	32.106,712
» segundo.	158.577,517
Total.	190.684,229

ARTICULO 1.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Existencias efectivas que resultaron en la Caja provincial el dia 30 de Setiembre de 1866 al cerrarse definitivamente el ejercicio del presupuesto anterior, segun la certification del acta de arqueo que se acompaña.	32.106,712
Total.	32.106,712

ARTICULO 2.º

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Créditos pendientes de recaudacion en 30 de Setiembre de 1866 con arreglo á la última casilla de la liquidacion practicada en dicha fecha, cuyo pormenor es como sigue:	
Debe la Tesorería de Hacienda pública por cuenta de lo recaudado en el año económico anterior por el recargo sobre la contribucion territorial.	26.222,894
Idem sobre la industrial.	6.422,495

Idem sobre consumos	95.825,600
Por el impuesto en sal	3.595,582
Por cuenta de las resultas en presupuestos anteriores y recargos sobre dichas contribuciones	25.068,928
Aumento de crédito por mayores valores obtenidos en la recaudacion de los recargos sobre las contribuciones al verificar el cobro.	1.442,020
Total.	158.577,517

CAPITULO II.

Ingresos para cubrir los nuevos gastos del adicional.

Artículo único	7.315, .
Total.	7.315, .

ARTICULO ÚNICO.

Relacion detallada de las cantidades que figuran en este artículo.

Importe de la quinta parte por aumento de los recargos autorizados sobre la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia.	5.855, .
Idem id. id. sobre la contribucion industrial y de comercio.	1.460, .
Total.	7.315, .

Logroño 15 de Mayo de 1867.—El Gobernador, *Vicente Fernandez de Urrutia.*

NUMERO 520.

Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestri-llas.

Circunstancias que contienen los asientos.	Defectos que se advierten.	LIBRO.	FOLIO.
--------------------------------------------	----------------------------	--------	--------

AYUNTAMIENTO DE CERVERA Y SU BARRIO RINCON DE OLIVEDO.

En 26 de Diciembre de 1852, ante Manuel Moreno Ruiz, Manuela Leon dejó en el quinto á Manuel Rubio una casa en Santa Ana.	No expresa calle.	2.º urbanas.	55
En dicho dia, mes y año, ante el mismo, Manuela Leon dejó á Manuel Rubio una casa en Santa Ana	id.	id.	56
En 28 de Diciembre de 1852, documento privado por los herederos, Manuel Pascual dejó á Dionisia y Dionisio Pascual una casa en Santa Ana.	id.	id.	58
En 8 de Enero de 1853, en poder de los interesados Maria Antonio Madurga á Julian y Manuela Zapatel sus hijos y á su marido Isidoro Zapatel una casa Santa Ana y á Venancio Zapatel.	id.	id.	63
En dicho año, ante dicho Escribano, Isidoro Zapatel dejó á su hija Miguela Zapatel y á su mnger Maria Antonia Madurga, casa Santa Ana.	id.	id.	67
En 10 de Enero de 1853, ante Marcos Moreno, Gil Rubio dejó á su mnger Jabiera Gil una casa en San Gil.	id.	id.	69
En 18 de Enero de 1853, ante Marcos Moreno, Miguel Gonzalez vendió á Jabiera Gimenez una casa en Santa Ana.	id.	id.	74
En 15 de Abril ante Pedro Vidal Garcia, José Ruiz de Morales hipotecó á favor de Maria del Pilar Osorio y la Cuesta una casa en Santa Ana.	id.	id.	85
En 14 de Abril de 1853, ante Pedro Vidal Garcia, Miguel Gravalos vendió á Miguel digo á Baltasar Ruiz una casa en Santa Ana	id.	id.	88
En 25 de Abril de 1853, ante Pedro Vidal Garcia Joaquin Perez vendió á Manuel Madurga una casa en Santa Ana.	id.	id.	90

En 29 de Abril de 1853, ante Juan Antonio Aguirre, Vicente Solano otorgó carta de pago á favor de Felix Miguel sobre una casa en Santa Ana.

En 1.º de Mayo de 1853, ante Pedro Vidal Garcia, Félix Miguel, vecino de Cervera hipotecó á favor de Marcos Moreno, una casa en Santa Ana.

En 10 de Junio de 1854, ante Pedro Vidal Garcia, Felix Miguel hipotecó nuevamente la misma casa á favor de Marcos Moreno en Santa Ana.

En 11 de Mayo de 1855, ante los mismos interesados por documento privado Simon La Cruz á su mnger Maria Vidorreta una casa en Santa Ana.

En dicho dia mes y año y ante el mismo Escribano, el mismo Simon La Cruz dejó en herencia á su viuda Maria Vidorreta una casa en Santa Ana.

NUMERO 446.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Raimundo Bustazante y su esposa Casimira Ecenarro, vecinos que han sido de esta ciudad, para que se presenten en este mi Juzgado, ó en la cárcel pública del mismo en término de nueve dias, que se contarán desde esta fecha á defenderse de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se les sigue sobre estafa de varios efectos de ropa de cama á Micaela Egaña, apercibidos que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logroño á ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y siete.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S.º, Eugenio Diez.

ANUNCIOS.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Aguilar 7 de Junio de 1867.—El Alcalde, Nicasio Ruiz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Navajun 10 de Junio de 1867.—El Alcalde accidental, Francisco Ruiz.—El Secretario, Bernardo Saenz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Ventrosa 2 de Junio de 1867.—El Alcalde, Francisco Sainz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Montalvo de Cameros 10 de Junio de 1867.—El Alcalde, Juan Saenz.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año

id. id. 92

id. id. 101

id. id. 102

(Se continuará.)

económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Zarraton 9 de Junio de 1867.—El Alcalde, Silvestre Arrate.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Leza de Rio Leza 14 de Junio de 1867.—El Alcalde, José Nicolás.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

San Millan de Yecora 12 de Junio de 1867.—El Alcalde, Julian Diez.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de seis dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Gallinero de Cameros 7 de Junio de 1867.—El Alcalde, Agustin Martinez.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1867 á 1868, se anuncia al público que estará de manifiesto por término de ocho dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Ajamil 4 de Junio de 1867.—El Alcalde, Cristobal Lopez.

Se desea arrendar á persona abonada un Molino harinero, de una piedra, con 52 fanegas de tierra de buena calidad, 58 de ellas de regadio seguro, sito en la jurisdiccion de la villa de Navarrete, donde dicen la Vega, propio de D. Isidro Villanueva, vecino de la Corte de Madrid; el que quiera hacer proposiciones sobre dicho arriendo puede dirigirse á D. Juan Infante, vecino de dicha villa de Navarrete.

Se enseña á fabricar vinagres blancos, sanos y ricos, de vinos tintos; á hacer buenos vinos y mejorar los malos. Dirigirse á la Comision á cargo de Sierra, calle de Fomento, 36, principal, Madrid.